

MENDOZA, 08 de abril de 2025

VISTO:

El EXP-SUDOCU:0035255/2024 por el que Secretaría Académica solicita convocar a Concurso para cubrir UN (1) Cargo de Profesor Asociado, Efectivo y con Dedicación Simple del Área de Formación Disciplinar en Química, con perfil en el espacio curricular "Química Inorgánica", de la Sede Central de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó lo solicitado mediante Res. 149/2025-CS.

Que, asimismo, en la antedicha Resolución se ratificó la Comisión Asesora que intervendrá en el concurso objeto de trámite.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Ord. 023/2010-CS y sus modificatorias, Ord. 039/2010-CS y 58/2023-CS de llamados a concursos de carácter efectivo para los cargos de Profesor Universitario en las categorías de Titular, Asociado y Adjunto.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado sobre tablas en su sesión del 07 de abril de 2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso para cubrir, con carácter de efectivo UN (1) cargo de Profesor Asociado con dedicación Simple, del Área de Formación Disciplinar en Química, con perfil en Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanzas 023/2010-CS, 039-2010-CS y 058/2023-CS.

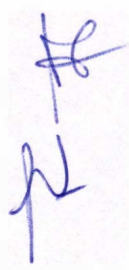
ARTÍCULO 2º.- Podrán postularse profesionales que acrediten títulos en las siguientes carreras: Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Química, Licenciatura en Química, Ingeniería Química o titulación afín.

ARTÍCULO 3º.- Se requerirá un *perfil docente* con formación de grado y posgrado en Química o áreas afines a esta disciplina. De acuerdo a la normativa vigente (Res. 063/14-CD FCEN), es necesario haber desarrollado una meritoria labor docente en el ámbito universitario, con antecedentes en planificación y desarrollo de investigaciones o desarrollos tecnológicos en forma independiente, o con mínima supervisión. Los mencionados antecedentes en investigación científica o en desarrollo tecnológico deberán ser acreditados a través de publicaciones en revistas indexadas de la especialidad o de patentes, así como de presentaciones en congresos y conferencias nacionales o internacionales. Asimismo, se valorará positivamente:

- Poseer actualización en docencia universitaria y en competencias digitales
- La participación en tareas de gestión académica o científica o realización de trabajo de extensión o vinculación universitaria y formación de recursos humanos
- La pertenencia formal a un organismo de ciencia y técnica

ARTÍCULO 4º.- El postulante seleccionado estará a cargo de la organización y dictado del espacio curricular objeto del concurso en función de un programa temático basado en los contenidos mínimos del plan de estudios vigente (descriptores, expectativas de logro, perfil del egresado establecidos y la ubicación del espacio curricular en el plan de estudios). En el mencionado programa debe incluir el desarrollo de unidades temáticas organizadas en un cronograma, fundamentada con bibliografía general actualizada y la selección de lecturas obligatorias. Establecerá, además, la modalidad de desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, según normativa vigente. La organización de las

RES. N° 038-CD
lpn



actividades deberá estar encuadrada en el marco normativo institucional vigente (calendario académico y el plan de labor docente establecidos para el año lectivo en curso). Asimismo, coordinará las actividades con los auxiliares docentes y ayudantes alumnos del espacio curricular, como así también con la persona encargada del laboratorio general de docencia y colaborará con la realización del trabajo experimental bajo normas de HH&SS laboral y ambiental.

Deberá desempeñarse en el rol de docente responsable de algunos de los siguientes espacios curriculares del Plan de Estudios vigente para la Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Química: *Química Inorgánica Avanzada, Química General, Química General II, Química Física, Química Física II, Química Física Molecular*, entre otros. Se requerirá, además, la integración y participación en otro espacio curricular a contrasemestre; y se considerará positiva la participación en *Química Tecnológica*.

ARTÍCULO 5º.- Se espera que el postulante se interese en realizar actividades de investigación científica o desarrollo tecnológico, acreditados por medio de publicaciones en revistas indexadas de la especialidad o de patentes, así como de presentaciones en congresos y conferencias nacionales o internacionales, en extensión universitaria y en formación de recursos humanos en el área de la investigación. Asimismo, se espera participe en tareas de gestión académica y labores de extensión o vinculación universitaria.

ARTÍCULO 6º.- Establecer la siguiente información inherente al espacio curricular de referencia:

- *Espacio Curricular de Referencia:* Química Inorgánica.
- *Carga Horaria:* 112 horas (semestral).
- *Expectativas de logro:* Analizar y generalizar las principales propiedades químicas de los compuestos inorgánicos. Deducir los compuestos, propiedades físicas y químicas de las sustancias inorgánicas a partir de la organización interna de la materia.
- *Descriptor:* Núcleo atómico. Reactividad y energía nuclear. Sólidos cristalinos. Empaquetamiento y estructuras. Tabla periódica, propiedades periódicas. Complejos de coordinación, nomenclatura, formulación e isomería. Estudio de las propiedades de compuestos por su ubicación (bloque) en la tabla periódica. Principales compuestos.

ARTÍCULO 7º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso, de conformidad con lo establecido en la Res. 149/2025-CS:

Titulares:

Mario Gabriel DEL POPOLO (FCEN-UNCUYO, CONICET)
Graciela Norma VALENTE (FCEN/FI-UNCUYO)
Mabel del Carmen VEGA (FFHA- UNSJ)

Suplentes:

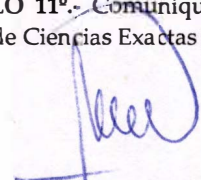
Liliana Patricia FERNANDEZ (FQByF-UNSL)
Rodolfo Germán WUILLOUD (FCEN-UNCUYO, CONICET)
Susana Ruth VALDEZ (FCEN-UNCUYO, CONICET)

ARTÍCULO 8º.- Establecer el período de publicación e información de la convocatoria entre el ONCE (11) y el VEINTIOCHO (28) de abril de 2025 y el periodo de inscripción desde el VEINTINUEVE (29) de abril y hasta el VEINTIOCHO (28) de mayo de 2025.

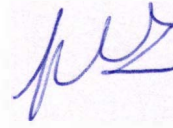
ARTÍCULO 9º.- La inscripción de aspirantes se realizará mediante un formulario de *Google* establecido para tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la Facultad, y constituirá requisito excluyente a los efectos de participar en la convocatoria. La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF y tendrá carácter de declaración jurada. La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

ARTÍCULO 10º.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, los postulantes aceptan y declaran constituir domicilio especial de notificación electrónica en el correo electrónico que consignen en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas 030/2016-CS y 026/2020-CS.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.



Lic. María Florencia Tarabelli
Vicedecana



Dra. Julieta Nérida Aranibar
Decana